

quidísimo Reyno, por el de sus Naturales,
y por su bien general, deve formarse la Soziedad
y sin reparar en cosas de poco momento, ni pa-
rarse en esquivas, ni cumplidos; si vale mi
sentir devian Vñs. agorarse, y resolver con
toda presteza la formacion de una cosa tan
util al Estado, tan propia de Vñs, y tambien re-
civida en todo el Reyno, pues son muy pocas las
Ciudades, y Cabezas de Partido, que no tengan
ya formada su Soziedad:

Para que pueda hacerse con algun co-
nocimiento, remito los Estatutos de esta, de don-
de soy Individuo, sin que esto pueda retraerme
sea de esa de mi amada Patria; a fin que por
su contexto pueda formarse los de esa Soziedad,
que se remitiran al Consejo, bien sea comisio-
nando aqui a uno de nuestros Paysanos, o bien
en derecho al Ess.^{no} de Camara a quien co-
responda.

Bien conozcan vñs que mi